



Alcaldía de Manizales

**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP II, se hace el siguiente análisis del sector:

**OBJETO DEL CONTRATO**

***"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES Y EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y FERIAS DE MANIZALES EXPOFERIAS, BIEN INMUEBLE ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES".***

**1. PERSPECTIVA LEGAL:**

La Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales, administra el **CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES Y CENTRO DE FERIAS Y EXPOSICIONES EXPOFERIAS**, al cual se les debe brindar una custodia y salvaguarda, con el fin de garantizar la seguridad y el cuidado de los bienes muebles que se encuentran en ese lugar, velando por la seguridad y confianza de los visitantes que llegan a los espacios culturales. Por mandato legal deben ser contratadas con empresas de vigilancia legalmente constituidas y habilitadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**SECTOR DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

**ACTIVIDADES QUE COMPONEN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA:**

Las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros.

La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transporte con este mismo fin. (Artículo 2º del Decreto 356 de 1994).

La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

Por tratarse de una actividad en donde se compromete la seguridad del Estado y la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas, ésta se encuentra reglada y en consecuencia sólo puede desarrollarse mediante el cumplimiento de los requisitos que señalen la Ley y los estatutos.

**MODALIDADES DEL SERVICIO:**

**Los SVSP podrán autorizarse en cuatro (4) modalidades:**



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

### **1. Vigilancia fija**

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

### **2. Vigilancia móvil**

Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objetivo de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado. En este punto ubicaremos nuestro objeto de estudio.

### **3. Servicio de escolta**

Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de SVSP no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento.

La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar (artículo 2° del Decreto 2187 de 2001).

### **4. Transporte de valores**

Es el SVSP que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

### **CLASIFICACIÓN DE LOS SVSP**

La oferta de SVSP presenta diferentes opciones que van desde la prestación de los servicios con vigilantes armados hasta la investigación en seguridad, pasando por el manejo de caninos y la operación de medios tecnológicos, entre otros.

### **Aporte del sector al PIB**

El negocio de la seguridad privada en el país movió 6 billones 784 mil millones de pesos en el 2013, representando el 1,6 por ciento del PIB. Su crecimiento fue de casi 14 por ciento en facturación con relación al 2012.

Además, datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada muestran la tendencia creciente del sector en los últimos años: su facturación se ha duplicado desde los 3 billones 158 mil millones de pesos del 2007. Por otra parte, la industria genera más de 240.000 empleos.

### **Servicio de vigilancia con armas de fuego**

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.

Por empresa de vigilancia y seguridad privada, se entiende la sociedad de responsabilidad limitada, legalmente constituida, cuyo objeto social sea único y exclusivo para la prestación remunerada de SVSP, en la modalidad



Alcaldía de Manizales

**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

de vigilancia fija, móvil y/o escoltas, mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6° del Decreto 356 de 1994.

Estas empresas sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente, el objeto social para estas empresas es excluyente, lo cual significa que la indicación de otra actividad distinta a la de VSP o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los SVSP y por tanto no ser objeto de autorización por parte de la Super Vigilancia.

### **TARIFAS**

Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994).

En las empresas prestadoras de los SVSP con armas, la tarifa será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativo y de supervisión (Decreto 4950 de 2007).

### **MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, reformado por la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

Teniendo en cuenta la cuantía definida para el presente proceso, la modalidad a utilizar es la Selección Abreviada, Procedimiento de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b), Selección abreviada.

*"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.( ... ) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.. "*

De acuerdo con el presupuesto de la Promotora de Eventos y Turismo S.A.S para la vigencia 2024 la menor cuantía para contratar será hasta de 280 SMLMV, es decir desde treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos cop (\$36.400.000) hasta treientos sesenta y cuatro millones de pesos cop (\$364.000.000) para la actual vigencia fiscal, encontrándose la presente contratación dentro de la cuantía establecida.



ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Por lo anterior, esta contratación se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2 del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

## 2. SECTOR DE VIGILANCIA

En Colombia el sector de Vigilancia y seguridad privada ha cobrado mucho auge, esto debido a incursión de empresas extranjeras que empezaron a regir en nuestro país y a prestar dicho servicio, creándose así de igual manera empresas colombianas con el mismo objeto, lo que generó en el Estado Colombiano la necesidad de regularlas.

Es por ello que se crean Instituciones Estatales con el fin de ejercer control sobre las mismas, y actualmente con la creación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera, se lleva a cabo el control, inspección y vigilancia sobre los servicios de vigilancia y seguridad privada, siendo entonces estas empresas reguladas y controladas por el Gobierno Nacional.

La vigilancia y seguridad privada en Colombia, es una herramienta importante ya que genera entre la población la percepción de mayor seguridad, y la reacción rápida y oportuna en caso de algún incidente, luego entonces la contratación de estos servicios se hace necesaria en la medida que permite una medida más efectiva contra la violencia o el crimen y mayor seguridad de la población, sin dejar de lado las acciones que adelanta la fuerza pública.

La Distribución Nacional de los servicios de Vigilancia y Seguridad Privada a nivel Nacional muestra la existencia de un total de 6. 171 servicios de Vigilancia a Nivel nacional, clasificadas por categorías y su participación porcentual en el contexto nacional.

## ANÁLISIS DEL SECTOR

Cómo se encuentra el contexto de las empresas de vigilancia de acuerdo a su tamaño:





Alcaldía de Manizales

**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANALISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El crecimiento del sector Vigilancia y seguridad, por la demanda y la oferta de los servicios en general, ha generado un crecimiento diversificado en las empresas que ofrecen estos servicios dando origen a la constitución de múltiples empresas de diferentes tamaños, cuyo comportamiento económico se analiza a continuación.

**A. ASPECTOS ECONÓMICOS**

Es de suma importancia para lograr el entendimiento del servicio que se busca contratar, observar el contexto económico como se ha venido desarrollando en los últimos años el sector de Servicios de Vigilancia y Seguridad el cual refleja un crecimiento continuo tanto en los Ingresos Operacionales, los Activos, el Patrimonio y las Utilidades Operacionales a nivel de la mayoría de las empresas del sector, lo que nos indica un fortalecimiento y crecimiento económico del mismo, sin importar el tamaño de las empresas, como se puede ver en la información presentada y analizada a continuación:

**1. INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR DE VIGILANCIA.**

Los ingresos operacionales son aquellos ingresos producto de la actividad económica principal de la empresa, en este caso se analizan todos los ingresos del sector de Servicios de Vigilancia.

**TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR**

**INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR VIGENCIA  
2017**

| Tipo de servicio                 | 2011                | 2012                | 2013                | 2014                | 2015                | 2016                | 2017                |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Arrendadoras                     | \$ 8.542            | \$ 20.094           | \$ 23.130           | \$ 41.124           | \$ 39.516           | \$ 45.907           | \$ 52.758           |
| Blindadoras                      | \$ 79.225           | \$ 128.626          | \$ 211.321          | \$ 254.707          | \$ 234.173          | \$ 182.339          | \$ 234.084          |
| Cooperativas                     | \$ 296.411          | \$ 321.233          | \$ 379.376          | \$ 422.425          | \$ 426.722          | \$ 464.380          | \$ 448.471          |
| Empresas asesoras                | \$ 14.114           | \$ 26.881           | \$ 28.995           | \$ 45.763           | \$ 43.731           | \$ 51.700           | \$ 29.317           |
| Empresas de vigilancia sin Armas | \$ 207.265          | \$ 229.049          | \$ 236.018          | \$ 240.858          | \$ 250.688          | \$ 234.159          | \$ 242.761          |
| Empresas de vigilancia con Armas | \$ 3.791.054        | \$ 4.671.799        | \$ 5.329.341        | \$ 5.924.365        | \$ 6.694.404        | \$ 7.075.631        | \$ 7.602.553        |
| Escuelas de Capacitación         | \$ 31.185           | \$ 42.476           | \$ 54.532           | \$ 48.156           | \$ 56.791           | \$ 56.480           | \$ 55.575           |
| Transportadoras de valores       | \$ 472.167          | \$ 512.984          | \$ 521.706          | \$ 562.363          | \$ 345.692          | \$ 595.052          | \$ 630.500          |
| <b>Total</b>                     | <b>\$ 4.899.963</b> | <b>\$ 5.953.142</b> | <b>\$ 6.784.419</b> | <b>\$ 7.539.761</b> | <b>\$ 8.091.717</b> | <b>\$ 8.705.648</b> | <b>\$ 9.296.019</b> |

Fuente: Reporte Estados Financieros 2017, Aplicativo SEVEN ERP

**SuperVigilancia**  
SuperVigilancia es la mejor opción de Seguridad Privada

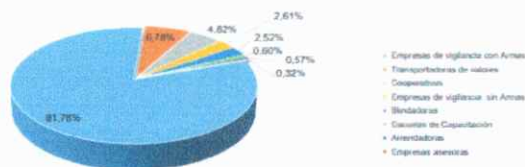


PROMOTORA  
DE EVENTOS Y TURISMO

ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

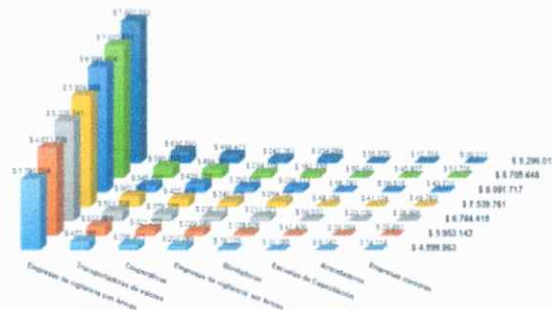
PARTICIPACIÓN INGRESOS OPERACIONALES POR TIPO DE SERVICIO

PARTICIPACIÓN INGRESOS OPERACIONALES POR  
TIPO DE SERVICIO



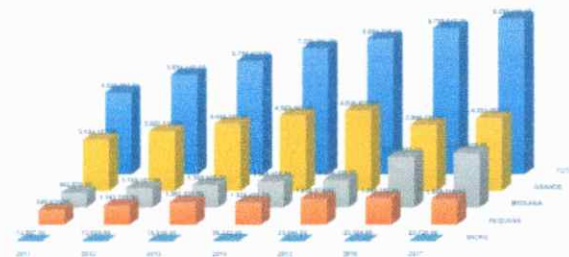
SuperVigilancia

COMPORTAMIENTO INGRESOS  
OPERACIONALES POR TIPO DE SERVICIO



SuperVigilancia

INGRESOS OPERACIONALES POR  
TAMAÑO DE EMPRESAS



Fuente: Reporte Estadístico Financiero 2011, Aplicativo SEVEN ERP

SuperVigilancia



PROMOTORA  
DE EVENTOS Y TURISMO

ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

VARIACIÓN DE INGRESOS DEL SECTOR  
VIGENCIAS 2011 - 2017

| Tipo de servicio                 | 2011                | 2012                | 2013                | 2014                | 2015                   | 2016                   | 2017                   | CREC 11-12    | CREC 12-13    | CREC 13-14    | CREC 14-15    | CREC 15-16   | CREC 16-17   |
|----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|------------------------|------------------------|------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|
| Arrendamientos                   | \$ 8.542,00         | \$ 20.896,00        | \$ 23.180,00        | \$ 41.124,00        | \$ 39.516,00           | \$ 45.907,00           | \$ 62.708,00           | 135,22%       | 15,11%        | 77,79%        | -3,91%        | 16,17%       | 14,92%       |
| Edilicias                        | \$ 79.225,00        | \$ 126.625,00       | \$ 211.321,00       | \$ 254.757,00       | \$ 234.173,00          | \$ 182.239,00          | \$ 224.884,00          | 62,90%        | 64,29%        | 25,53%        | -8,06%        | -22,13%      | 23,31%       |
| Cooperativas                     | \$ 286.411,00       | \$ 321.233,00       | \$ 379.376,00       | \$ 432.425,00       | \$ 426.722,00          | \$ 464.380,00          | \$ 448.479,00          | 8,37%         | 18,10%        | 11,26%        | 1,02%         | 8,82%        | -3,43%       |
| Empresas asociadas               | \$ 14.114,00        | \$ 20.887,00        | \$ 28.995,00        | \$ 45.763,00        | \$ 43.731,00           | \$ 51.700,00           | \$ 26.217,00           | 30,46%        | 7,87%         | 57,63%        | -4,44%        | 18,22%       | -43,29%      |
| Empresas de vigilancia con Armas | \$ 3.791.054,00     | \$ 4.467.178,00     | \$ 5.329.341,00     | \$ 5.924.385,00     | \$ 6.594.424,00        | \$ 7.075.691,00        | \$ 7.862.953,00        | 21,25%        | 14,07%        | 11,17%        | 13,08%        | 5,89%        | 7,48%        |
| Empresas de vigilancia sin Armas | \$ 237.265,00       | \$ 229.949,00       | \$ 236.719,00       | \$ 240.858,00       | \$ 250.888,00          | \$ 234.109,00          | \$ 242.761,00          | 10,87%        | 3,04%         | 2,09%         | 4,09%         | -4,59%       | 3,67%        |
| Escuelas de Capacitación         | \$ 31.185,00        | \$ 42.476,00        | \$ 64.532,00        | \$ 48.196,00        | \$ 56.791,00           | \$ 56.486,00           | \$ 66.878,00           | 36,21%        | 29,38%        | -11,69%       | 17,69%        | -0,55%       | 18,07%       |
| Transportadores de valores       | \$ 472.167,00       | \$ 612.984,00       | \$ 621.758,00       | \$ 545.383,00       | \$ 348.862,00          | \$ 598.052,00          | \$ 639.888,00          | 6,64%         | 1,72%         | 7,79%         | -38,53%       | 72,13%       | 6,98%        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>\$ 4.808.962</b> | <b>\$ 5.963.142</b> | <b>\$ 6.704.419</b> | <b>\$ 7.539.762</b> | <b>\$ 8.091.717,00</b> | <b>\$ 8.705.646,00</b> | <b>\$ 9.284.019,00</b> | <b>21,49%</b> | <b>13,94%</b> | <b>11,13%</b> | <b>31,30%</b> | <b>7,08%</b> | <b>6,79%</b> |

Fuente: Reporte Estados Financieros 2017, Aplicativo SEVEN-ERP

SuperVigilancia  
Sistema de monitoreo y gestión de riesgos

De acuerdo a la información analizada, se observa que los Ingresos del sector reflejan un crecimiento permanente en los últimos 7 años, lo que indica un crecimiento en los servicios de Vigilancia y en la mayoría de las empresas del sector.

2. COMPORTAMIENTO DE LOS ACTIVOS EN EL SECTOR VIGILANCIA

ACTIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESA



| TAMAÑO  | NÚMERO DE SAMPL | SIMBL V 2017 | deuda             | activo             |
|---------|-----------------|--------------|-------------------|--------------------|
| GRANDE  | 500             | 8.737.717    | \$ 1              | \$ 100.000.000     |
| PEQUEÑA | 1.000           | 8.737.717    | \$ 100.000.000    | \$ 1.000.000.000   |
| MEDIANA | 30.000          | 8.737.717    | \$ 1.000.000.000  | \$ 10.000.000.000  |
| GRANDE  | 30.000          | 8.737.717    | \$ 10.000.000.000 | \$ 100.000.000.000 |

SuperVigilancia  
Sistema de monitoreo y gestión de riesgos

ACTIVOS DEL SECTOR



Fuente: Reporte Estados Financieros 2017, Aplicativo SEVEN-ERP

SuperVigilancia  
Sistema de monitoreo y gestión de riesgos

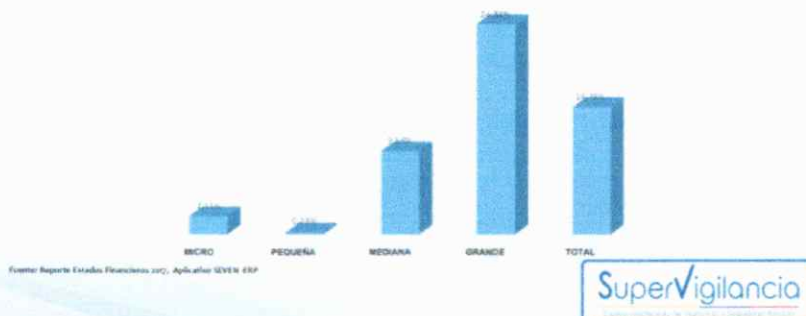


**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

Alcaldía de Manizales

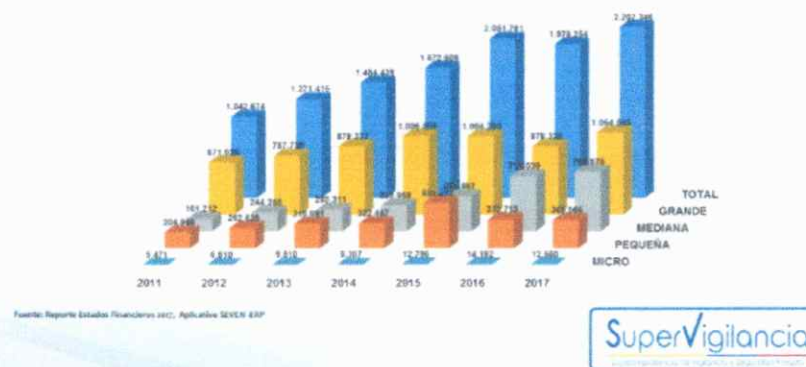
**ANALISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**VARIACIÓN ACTIVO  
VIGENCIAS 2016-2017**



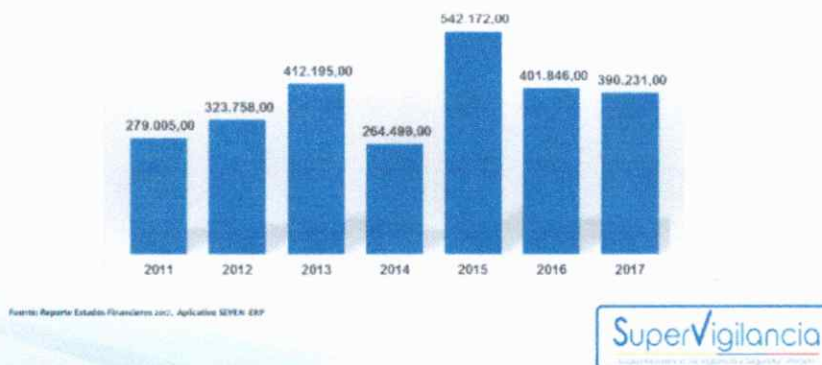
**3. COMPORTAMIENTO DEL PATRIMONIO EN EL SECTOR VIGILANCIA**

**PATRIMONIO POR TAMAÑO DE EMPRESA**



**4. COMPORTAMIENTO DE LAS UTILIDADES DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA**

**UTILIDAD OPERACIONAL DEL SECTOR**





**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**B. ASPECTOS TÉCNICOS**

El Servicio de Vigilancia consiste técnicamente en adelantar todas las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros. También la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para Vigilancia y Seguridad Privada, blindajes y transporte con este mismo fin.

**LAS MODALIDADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SON:**

- Vigilancia Fija: Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
- Vigilancia Móvil: Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
- Servicio de Escolta: Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego o de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier objeto particular, durante su desplazamiento. La prestación del servicio puede cobijar un lugar fijo o un área delimitada del sitio en donde se encuentren los bienes y personas que se pretenden proteger o custodiar. (Art. 2° Decreto 2187/01).
- Transporte de Valores: Es el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.
- Servicio de Vigilancia con Armas de Fuego: Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectarlos en su seguridad.
- Servicio de Vigilancia sin armas: Es aquel en el que la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles. Cooperativa de vigilancia y seguridad privada. Escuelas de capacitación y formación.
- Servicio de Vigilancia con Caninos: Es aquel que se presta apoyado en caninos de las razas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que han sido adiestrados para una labor específica, así: búsqueda de narcóticos, búsqueda de explosivos, defensa controlada, búsqueda y rescate de personas. Este es un servicio de vigilancia sin armas (Resoluciones 2599 y 2601 de 2003).
- Servicio de Vigilancia con Medios Tecnológicos: Consiste en la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada empleando recursos materiales o tecnológicos distintos de las armas de fuego, tales como centrales de monitoreo y alarma, circuitos cerrados, equipos de visión o escucha remotos, equipos de detección, identificación, interferencia y escucha de comunicaciones, controles de acceso, de seguridad bancaria, controles perimétricos y similares de seguridad bancaria, entre otros.



Alcaldía de Manizales

**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANALISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- Servicio de Transporte de Valores: Consiste en el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para el transporte, custodia y manejo de valores y sus actividades conexas tales como vigilancia fija y escolta asociada al transporte de valores.
- Servicio de Blindaje: Es la actividad blindadora en los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y comprende cualquiera de los siguientes servicios: la fabricación, producción, ensamblaje o elaboración de equipos, elementos, productos o automotores blindados para la Vigilancia y Seguridad Privada; Importación de equipos; bienes, productos o automotores blindados o para el blindaje en la actividad de Vigilancia y Seguridad Privada; Comercialización de blindajes para la Vigilancia y Seguridad Privada; Alquiler, arrendamiento, leasing o comodato de equipos, elementos o automotores blindados para la Vigilancia y Seguridad Privada; Instalación y/o acondicionamiento de elementos, equipos o automotores blindados.
- Servicios Especiales: Como Servicios especiales de Vigilancia y Seguridad Privada el Art. Art. 39 del Decreto 356 de 1994, reglamentado por el Decreto 2974 de 1997 dispuso que son aquellos que en forma expresa, taxativa y transitoria puede autorizar la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a personas jurídicas de derecho público o privado, con el objeto exclusivo de proveer su propia seguridad para desarrollar actividades en áreas de alto riesgo o de interés público, que requieren un nivel de seguridad de alta capacidad.



PERSONAL OPERATIVO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

INFORME MENSUAL DEL PERSONAL OPERATIVO POR CARGO Y GENERO

NIVEL NACIONAL

FUENTE: BASE APO

FECHA DE CORTE: JUNIO 30 DE 2016

| PERSONAL OPERATIVO POR CARGO Y GENERO  |                 |                                                      |                            |
|----------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------|----------------------------|
| CARGO                                  | CANTIDAD        | % POR CARGO Y GENERO DEL TOTAL DE PERSONAL OPERATIVO | % POR GENERO DE CADA CARGO |
| <b>ESCOLTA</b>                         | <b>59.340</b>   | <b>7.82%</b>                                         | <b>100%</b>                |
| Femenino                               | 272             | 0.11%                                                | 1.42%                      |
| Masculino                              | 18848           | 7.70%                                                | 98.58%                     |
| <b>MANEJADOR CARRO</b>                 | <b>2.720</b>    | <b>3.11%</b>                                         | <b>100%</b>                |
| Femenino                               | 107             | 0.04%                                                | 3.93%                      |
| Masculino                              | 2613            | 1.07%                                                | 96.07%                     |
| <b>OPERADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS</b> | <b>6.941</b>    | <b>2.63%</b>                                         | <b>100%</b>                |
| Femenino                               | 2762            | 1.13%                                                | 39.80%                     |
| Masculino                              | 4179            | 1.70%                                                | 60.20%                     |
| <b>SUPERVISOR</b>                      | <b>11.998</b>   | <b>4.90%</b>                                         | <b>100%</b>                |
| Femenino                               | 533             | 0.22%                                                | 4.44%                      |
| Masculino                              | 11465           | 4.69%                                                | 95.56%                     |
| <b>TRIPULANTE</b>                      | <b>2</b>        | <b>0.00%</b>                                         | <b>100%</b>                |
| Femenino                               | 0               | 0.00%                                                | 0                          |
| Masculino                              | 2               | 0.00%                                                | 100%                       |
| <b>VIGILANTE</b>                       | <b>203.956</b>  | <b>83.34%</b>                                        | <b>100%</b>                |
| Femenino                               | 24580           | 10.02%                                               | 12.03%                     |
| Masculino                              | 179436          | 73.30%                                               | 87.97%                     |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                   | <b>244.757</b>  | <b>100%</b>                                          |                            |
| <b>GENERO</b>                          | <b>CANTIDAD</b> | <b>%</b>                                             |                            |
| FEMENINO                               | 28.214          | 11.53                                                |                            |
| MASCULINO                              | 216.543         | 88.47                                                |                            |
| <b>TOTAL GENERAL</b>                   | <b>244.757</b>  | <b>100%</b>                                          |                            |



**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANALISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

**C. ASPECTOS REGULATORIOS**

**NORMAS LEGABLES APLICABLES AL OBJETO A CONTRATAR.**

Para el análisis adelantado, se tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 4950 de 2007, proferido por el Ministerio de Defensa Nacional y la Circular Externa número 20221300000675 de diciembre 29 de 2022 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y adicionalmente lo establecido en la Ley 1607 del 26 de Diciembre de 2012 emanada por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, por las cuales se fijan las tarifas mínimas y el IVA para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por empresas y cooperativas de vigilancia.

A continuación se relacionan las principales normas aplicables al servicio de Vigilancia y Seguridad Privada<sup>1</sup>:

- **Circular Externa número 20231300001105 de diciembre 30 de 2023.** Por medio de la cual la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informa las tarifas mínimas vigentes en el presente año para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las empresas y cooperativas con armas y sin armas que utilicen el medio humano y/o medio canino que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de este Organismo.
- Decreto 4950 del 2007 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 52 de 1975, por la cual se reconocen intereses anuales a las cesantías de los trabajadores particulares.
- Ley 50 de 1990, por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.
- Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la Ley de formalización y generación de empleo.
- ley 1636 de 2013, por medio de la cual se crea el mecanismo de protección al cesante en Colombia.
- Ley 1468 de 2011, por la cual se modifican los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 116 de 1976, por el cual se reglamenta la Ley 52 de 1975.
- Decreto Ley 356 de 1994, Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada
- Decreto 392 de 2018.

**3. CONDICIONES ESPECIFICAS**

**A. FACTOR HUMANO.**

| <b>CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES</b> |                                                         |                    |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 Guarda de seguridad, portería sin arma.                      | Veinticuatro (24) horas, incluidos domingos y festivos. | Portería y rondero |



**ANALISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

| <b>CENTRO DE EXPOSICIONES Y FERIAS DE MANIZALES - EXPOFERIAS</b> |                                                         |                    |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------|
| 1 Guarda de seguridad, porteria sin arma.                        | Veinticuatro (24) horas, incluidos domingos y festivos. | Porteria y rondero |

**NOTA: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, POR LO TANTO SE PODRÁN VARIAR LOS PUESTOS O SERVICIOS UTILIZADOS EN TODO CASO, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DE LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES, SIN**

**EXCEDER EL COMPROMISO PRESUPUESTAL ASIGNADO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.**

**B. REQUISITOS DE PERSONAL**

Se debe tener presente que para la prestación del servicio se deberá cumplir con los requisitos especificados a continuación, los cuales tienen que mantenerse estrictamente durante la ejecución del contrato.

**1. Coordinador**

La Promotora de Eventos y Turismo s.a.s requiere de un (01) Jefe de Operaciones que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato, actuar como enlace permanente con el supervisor del contrato para tal fin; coordinar las actividades de los supervisores de recorrido de los distintos bienes donde se prestará el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas que surjan en la prestación de servicio en la ejecución del contrato, programar periódicamente la rotación de vigilantes. El Coordinador garantizará que la Empresa mantenga la disponibilidad del recurso humano, para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Promotora.

Los oferentes deberán acreditar con la propuesta el siguiente perfil del Coordinador:

**Formación y experiencia laboral:**

- Oficial o Suboficial en uso de buen retiro de las Fuerzas Armadas de Colombia o Policía Nacional y/o profesional en administración de empresas y/o ingeniería industrial y/o derecho y/o, Título profesional en ciencias militares y/o ciencias administrativas y/o a fines, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, condición que se acreditará con copia de la libreta militar y/o certificación respectiva, copia del acta de grado o diploma según corresponda, en caso de ser oficial o sub-oficial deberá allegar los documentos idóneos que correspondan (Extracto de la hoja de vida).
- Vinculación laboral con el oferente por un término mínimo de cuatro (4) años, para ello debe aportar contrato y planillas de pago de seguridad social.
- Experiencia mínima de tres (3) años como coordinador en el área de seguridad privada, la cual debe encontrarse certificada por la oficina de personal de la empresa en la cual prestó sus servicios.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas del personal.

- a) Fotocopia de la cedula, fotocopia de la libreta militar, Certificado de antecedentes judiciales vigente, Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificado de



Alcaldía de Manizales

**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; copia del documento de identidad.
  - c) Certificación (es) de experiencia que contengan como mínimo la siguiente información:
    - Nombre del Contratante;
    - Objeto del Contrato;
    - Cargo desempeñado;
    - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
    - Firma del personal competente.
  - d) Diploma y/o acta de grado de los grados académicos que pretende acreditar
  - e) Para el grado militar o de policía aportar extracto de hoja de vida y resolución de retiro
  - f) Para la acreditación de la vinculación laboral con el oferente deberá aportar:
    - Copia del contrato de trabajo y/o certificación
  - g) Carta de intención suscrita por el futuro coordinador y el oferente de que una vez adjudicado el contrato laborará exclusivamente para el contratista.

## **2. Supervisores**

La Promotora de Eventos y Turismo s.a.s requiere:

Dos (02) supervisores, que deberán tener exclusividad para el contrato, para realizar las funciones de coordinación interna, control y supervisión de los puestos de vigilancia incluidos en esta propuesta.

Los oferentes deberán acreditar con la propuesta el siguiente perfil de los Supervisores:

### **Formación y experiencia laboral:**

- A. Acreditar el título de bachiller.
- B. Acreditar título técnico o tecnólogo
- C. Vinculación laboral con el oferente de mínimo dos (02) años anteriores al cierre del presente proceso
- D. Deberá contar con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual se verificará con la credencial de identificación.
- E. Acreditar un mínimo de un (1) año de experiencia específica o relacionada como supervisor de personal de vigilancia.
- F. Carta de intención suscrita por el futuro coordinador y el oferente de que una vez adjudicado el contrato laborará exclusivamente para el contratista.

El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas del personal.

- a) Fotocopia de la cedula, fotocopia de la libreta militar, Certificado de antecedentes judiciales vigente, Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- b) Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos del equipo de trabajo; copia del documento de identidad.



**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- c) Copia del contrato y/o Certificación (es) de experiencia que contengan como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del Contratante;
  - Objeto del Contrato;
  - Cargo desempeñado;
  - Fechas de inicio y terminación del Contrato;
  - Firma del personal competente.
- d) Diploma y/o acta de grado de los grados académicos que pretende acreditar
- e) Para el grado militar o de policía aportar extracto de hoja de vida y resolución de retiro ( si aplica)
- f) Para la acreditación de la vinculación laboral con el oferente deberá aportar:
  - Copia del contrato de trabajo y/o certificación
- g) Carta de intención suscrita por el futuro supervisor y el oferente de que una vez adjudicado el contrato laborará exclusivamente para el contratista.

**3. Vigilantes:**

Los guardas de seguridad deberán haber aprobado el curso reentrenamiento de seguridad privada, de acuerdo con la Resolución 4973 del 27 de Julio de 2011, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad y tener como experiencia mínima de un (1) año como vigilantes, debe contar con certificados de antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes, se debe acreditar visita domiciliaria y examen de ingreso, egreso y evaluación de riesgo Psico-social.

**Nota:** Estas condiciones mínimas de los vigilantes serán verificadas por el supervisor designado por la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales, durante el primer mes de ejecución del contrato.

**c. CONDICIONES MÍNIMAS**

Los oferentes deberán acreditar con la propuesta las siguientes condiciones

**1. Equipos de comunicación:**

Para las empresas que tengan servicio de radio troncalizado y/o AVANTEL, deberán adjuntar el contrato que tengan suscrito para la prestación del servicio de comunicaciones. De igual forma se puede prestar el servicio por radio o celular presentando un plan Corporativo de telefonía celular para garantizar la prestación del servicio, los cuales deberán ser suministrados para cada uno de los puestos y para todas y cada una de las sedes, donde se preste el servicio; así como también para el Coordinador del contrato, sus supervisores, cada equipo debe contar con batería intercambiable de repuesto para garantizar su funcionamiento las 24 horas.

Para la operación de estos equipos el contratista deberá tener la autorización respectiva, tanto para la utilización de radio frecuencias como para el porte de los equipos, lo cual será verificado por el supervisor para la iniciación del contrato.

Así mismo los vigilantes deberán contar con control de marcación para ronderos



ANALISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2. Dotación:

Los oferentes deberán acreditar con la propuesta por medio de certificación las siguientes condiciones

El contratista deberá dotar al personal de vigilancia de cada uno de los puestos y para todas los lugares de ejecución contractual con:

- Uniformes: Que deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 y la Resolución 510 de 2004.
- Se deberá dotar para cada uno de los servicios y puestos de trabajo, linternas recargables de luz halógena tipo chorro.

El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud, pensiones y cobertura en riesgos profesionales y cumplir con las políticas de salud ocupacional.

**NOTA 1:** Los relevos del personal que se presenten por incapacidades, vacaciones, ausencia temporal o de cualquier índole deberán efectuarse por parte de la empresa de servicio de vigilancia, en todo caso, siempre cumpliendo con el personal requerido en el pliego de condiciones establecido en el contrato.

**NOTA 2:** Se debe cambiar el personal que el supervisor indique de manera definitiva, en un periodo no superior a 24 Horas.

**NOTA 3:** Cuando se realiza cambios de vigilantes se deben presentar los documentos exigidos en el LITERAL B de las presentes condiciones técnicas exigidas (Requisitos del personal).

4. **PERSPECTIVA COMERCIAL**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances de lo que se requiere, La Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales, considera que el contratista debe contar y acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto a contratar, es decir, " **PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES Y EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y FERIAS DE MANIZALES EXPOFERIAS, BIEN INMUEBLE ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES**" y además con objeto social que le permita desarrollar la actividad comercial relacionada con el objeto del contrato.

En consecuencia, deberán acreditar experiencia similar, igual o afín con las actividades previstas en el objeto del contrato, debiendo aportar los certificados expedidos por la entidad, pública o privada contratante, por cada ejecutoria que el proponente pretenda hacer valer y deberá contener la información que permita deducir el alcance del mismo.

De conformidad con el artículo 33 numeral primero de la ley 2069 de 2020, en la plataforma SECOP II se pudieron identificar algunos proveedores directos o indirectos que pueden llegar a prestar el servicio requerido dentro de los códigos arriba mencionados. En este orden de ideas, se encontró en la plataforma transaccional, que las siguientes MIPYMES, entre otras pueden acudir al proceso de la referencia:



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- VIGITECOL
- TAC SEGURIDAD
- ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA

## 5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomó como referencia los precios base de la Circular Externa número 20231300001105 de diciembre 30 de 2023, mediante la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la vigencia 2023.

Además en el valor estimado del valor del contrato se tuvo en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, tales como la garantía exigida, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Teniendo en cuenta este análisis, el valor del contrato se estima en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COP (\$156.908.767) IVA INCLUIDO (SI SE GENERA)**, el cual no debe ser superado por lo oferentes en las ofertas so pena de ser rechazado por la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales y debe estar acorde con las tarifas mínimas establecidas en la Circular número 20231300001105 de diciembre 30 de 2023. **LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES ASIGNARÁ PUNTAJE IGUAL A TODOS LOS PROPONENTES POR ESTE CONCEPTO. TODA VEZ QUE SON VALORES REGULADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.**

**NOTA 1: SE DEBERÁ TENER EN CUENTA QUE APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022 EL PRESUPUESTO OFICIAL TENDRÁ UN REAJUSTE PRESUPUESTAL DE ACUERDO A LA CIRCULAR QUE EXPIDA LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LA CUAL ESTABLECE LAS TARIFAS MINIMAS ESTABLECIDAS PARA LA VIGENCIA 2024**

**NOTA 2: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, POR LO TANTO SE PODRÁN VARIAR LOS PUESTOS O SERVICIOS UTILIZADOS, EN TODO CASO, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES, SIN EXCEDER EL COMPROMISO PRESUPUESTAL ASIGNADO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.**

**NOTA 3: LOS PROPONENTES DEBERÁN CALCULAR LA TABLA POR EL TIEMPO DE 9 MESES, EL CUAL ES EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO**

### 5.1 PERSPECTIVA FINANCIERA

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

| ÍNDICE                 | FÓRMULA                                                      | ÍNDICE REQUERIDO                                                                 |
|------------------------|--------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| Liquidez               | $(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$        | Mayor o igual a 2.0                                                              |
| Endeudamiento          | $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$     | Menor o igual al 55%                                                             |
| Cobertura de Intereses | $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de intereses})$ | Mayor o igual a 2,5 ó (indeterminado para los que en sus empresas en los estados |



**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANALISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

Alcaldía de Manizales

|  |                                                 |
|--|-------------------------------------------------|
|  | financieros no registran gastos por intereses). |
|--|-------------------------------------------------|

ÍNDICE DE LIQUIDEZ entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 2,0 el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 55%,. Este fue calculado mediante el instructivo dado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación para disponible en [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901\\_manual\\_requisitos\\_habilitantes\\_4\\_web.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf), motivo por el cual se consultaron los indicadores publicados por la SuperVigilancia en el año 2019, sobre el endeudamiento según el tamaño de empresa entre el 2017 y 2019, siendo las siguientes:



EL ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES entendido como la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, el cual deberá ser Mayor o igual a 2,5 ó (indeterminado para los que en sus empresas en los estados financieros no registran gastos por intereses).

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación; para este cálculo la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales utilizará la opción No. 1. "Ponderación de los componentes de los indicadores" establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:



PROMOTORA  
DE EVENTOS Y TURISMO

Alcaldía de Manizales

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Con respecto a la capacidad financiera, la Promotora de Eventos y Turismo s.a.s de Manizales cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

## 5.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores para acreditar la capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

### 6. Índices de la capacidad organizacional.

| INDICADOR                     | ÍNDICE REQUERIDO     |
|-------------------------------|----------------------|
| Rentabilidad sobre patrimonio | Mayor o igual a 0,10 |
| Rentabilidad sobre activos    | Mayor o igual a 0,10 |

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, entendida como utilidad operacional dividida por el patrimonio y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, entendida como utilidad operacional dividida por el activo total.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. **"Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).



**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la Capacidad Jurídica y que son acumulables: La experiencia, la Capacidad financiera y la Organizacional.

### 5.3 ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

#### PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

De conformidad con el Decreto 399 de 2021 el cual adicionó unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a que el Decreto 579 de 2021 sustituyó los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.3.1.1.1.5.6., así como los párrafos del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Manizales debe evaluar el Registro Único de Proponentes –RUP teniendo en cuenta **los tres (3) últimos años de la información financiera y organizacional y deberá tener en cuenta solo la del mejor año fiscal** que se refleje en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme para el último día del término de traslado del informe de evaluación.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

### 7. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la realización del objeto **“PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SIN ARMA EN EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES Y EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y FERIAS DE MANIZALES EXPOFERIAS, BIEN INMUEBLE ADMINISTRADOS POR LA PROMOTORA DE EVENTOS Y TURISMO S.A.S DE MANIZALES”**, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que posea la experiencia y trayectoria en procesos de vigilancia y seguridad privada, de igual manera, deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones y/o resoluciones de habilitación expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El contratista se debe acoger a los lineamientos y estándares definidos por la Promotora de Eventos y Turismo.

### 8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS



Alcaldía de Manizales

**PROMOTORA**  
DE EVENTOS Y TURISMO

**ANÁLISIS DEL SECTOR  
A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO  
BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo número uno (1) del estudio previo.

Manizales, Junio 04 de 2024

**DIANA MARÍA GUTIERREZ PATIÑO**  
Profesional Universitaria